

**INFORME DE RADICACIÓN ALLEGA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN
DESCARGOS//ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011//CONTRATO: CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACIÓN No. 1619 de 2021//CONTRATISTA:
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE//GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA**

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Mar 23/04/2024 8:52

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (244 KB)

Documentos enunciados como pruebas.pdf;

Estimada Área de Informes.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 10 de abril de 2024, se radico dentro del proceso que a continuación de describe:

AUTORIDAD: LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

REFERENCIA: PROCESO INCUMPLIMIENTO – ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACIÓN No. 1619 de 2021.

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

CASETRACKING: 22144

Adjunto se encuentran los documentos aportados dentro del trámite de descargos rendidos ante la autoridad competente

Equipo CAD: por favor subir las piezas y el presente informe. Mil gracias.

Tiempo empleado en la elaboración del escrito y su radicación: 20 minutos.

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
ABOGADA SÉNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
CONTACTO: (321) 348 31 28
tcastano@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de abril de 2024 15:26

Para: gestioncontractual@mininterior.gov.co <gestioncontractual@mininterior.gov.co>;

andresf.giraldo@mininterior.gov.co <andresf.giraldo@mininterior.gov.co>; gabriel.villate@mininterior.gov.co <gabriel.villate@mininterior.gov.co>

Cc: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co <alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: ALLEGA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN DESCARGOS//ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011//CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACIÓN No. 1619 de 2021//CONTRATISTA: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE//GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.//TPCT

Señores

LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR

Atn. Dra María Cecilia Villegas Rueda

Subdirección de Gestión Contractual

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO INCUMPLIMIENTO – ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACIÓN No. 1619 de 2021.

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ASUNTO: APORTE DOCUMENTAL ENUNCIADA EN DESCARGOS.

TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.413.599 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.047 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT No. 860.039.988-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, conforme a la documental que reposa en el expediente y que se adjunta. Comedidamente, a través del presente mensaje de datos procedo con el traslado y remisión de los documentos que se enunciaron como pruebas documentales allegadas al expediente relacionadas con el contrato de seguro por el cual se ha convocado a mi prohijada en calidad de garante.

Se deja mención que los documentos aquí adjuntos se compartieron con el Municipio de Cravo Norte, tal y como se evidencia en las partes que fueron copiadas,

Surtiendose de este modo el traslado debido

Cordialmente,

TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES
C.C. No. 1.022.413.599 de Bogotá D.C.
T.P. No. 322.047 del C.S. de la J.

TPCT

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de abril de 2024 9:33

Para: andresf.giraldo@mininterior.gov.co <andresf.giraldo@mininterior.gov.co>; pedro.tenjo@mininterior.gov.co <pedro.tenjo@mininterior.gov.co>; sergio.daza@mininterior.gov.co <sergio.daza@mininterior.gov.co>; gabriel.villate@mininterior.gov.co <gabriel.villate@mininterior.gov.co>; delis.gutierrez@mininterior.gov.co <delis.gutierrez@mininterior.gov.co>

Cc: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER//PROCESO INCUMPLIMIENTO – ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011//CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACIÓN No. 1619 de 2021//CONTRATISTA: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE//GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.//TPCT

LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR

Atn. Dra María Cecilia Villegas Rueda
Subdirección de Gestión Contractual
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO INCUMPLIMIENTO – ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011

CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACIÓN No. 1619 de 2021.

CONTRATISTA: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

GARANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT No. 860.039.988-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá y sucursal en San Juan de Pasto, conforme a la documental que reposa en el expediente y que se adjunta. Comedidamente, a través del presente acto manifiesto que **SUSTITUYO** el mandato a mi conferido en los mismos términos, la abogada **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.413.599 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.047 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para efectos del reconocimiento de la calidad antes descrita en favor de la apoderada sustituta, junto con el presente correo electrónico se remiten los documentos que se relacionan a continuación:

- Sustitución de poder conferido a la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.

- Copia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente o por mensajería instantánea (WhatsApp) al número de telefonía móvil 321 348 3128.

El enlace para ingresar a la videoconferencia a través de la cual se sesionará la audiencia puede enviársele como mensaje de datos al correo electrónico tcastano@gha.com.co.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT